Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física

identificada o identificable.

SEMARNA!

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Firma del titular. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTALY DE SUELOS

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0064/12/17

FOLIO No.	09/2017-01196
LIDO HASTA:	10 DE JUNIO DE 2018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XX	VI y 120 párrafo 1° y 2° de	la Ley General de Desarrollo Foresta
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	e Desarrollo Forestal Suster	ntable, 32 fracciones I, XII y XIII de
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurs	sos Naturales y el Manual de	procedimientos para la Expedición de
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certif	icado para los productos fores	stales descritos a continuación
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos	forestales X Maderabl	es No Maderables
Nombre o Razón Social: EMILIO ROMANO MUSSALI		
Reg. Fed. de Caus.: ROME650517IAA		SEMAKNAI 5
		TELD MADELLANE TRECHS MAGRIANS
		5 DIC. 2017
Descripción del producto a importar: ASIENTOS NUEVOS CON	Cantidad: 1 (UNO)	0 0 10 120 11
	Cantidad. 1 (6146)	DESPACHADO
PARTES VISIBLES DE MADERA SIN RECUBRIMIENTO,		ESPACIO DE CONTACTO CIUDADAN
Thujopsis sp.	Unidad de medida: Piezas	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL DE SUELO
Fracción arancelaria: 9401.69.99		
Aduana de entrada: AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,.	Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO.	
	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTAD	DOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE	s)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE	s)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA	S) IS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE: 0 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR I	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP- PRODUCTO FUE TRATADO CONTBA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAR	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE: D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR II S DE PROCEDENCIA O EN EL PL	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI UNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAF
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR II S DE PROCEDENCIA O EN EL PL AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI UNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPI PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGI	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR IS S DE PROCEDENCIA O EN EL PU AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO (S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI JINTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAI REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPI PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGI DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR IS S DE PROCEDENCIA O EN EL PU AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO (S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI JINTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAI REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPI PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGI DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE: D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR I S DE PROCEDENCIA O EN EL PL AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI JINTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAI REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORDUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGIO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S AUTORI FIRMA:	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE: D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR I S DE PROCEDENCIA O EN EL PL AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI JINTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAI REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP- PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGI DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S AUTORI FIRMA: NOMBRÉ: LIC. AUGUSTO MRAFUENTES ESPINOSA	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE: D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR I S DE PROCEDENCIA O EN EL PL AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI JINTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAI REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPE PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGI DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S AUTORI FIRMA: (NOMBRÉ: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR D S DE PROCEDENCIA O EN EL PU AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS ZACIÓN y teniendo a la v han cumplido con los regu	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL UNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAL REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS. VISTA los productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE, VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP- PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGI DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S AUTORI FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR D S DE PROCEDENCIA O EN EL PU AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS ZACIÓN y teniendo a la v han cumplido con los regu	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL UNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAL REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS. VISTA los productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP- PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGI DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S AUTORI FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR I S DE PROCEDENCIA O EN EL PL AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS ZACIÓN y teniendo a la v han cumplido con los requado como requisito para su imp	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI UNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS. Vista los productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación.
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP- PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAI: PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGI DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE S AUTORI FIRMA: (NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO EL DIRECTOR GENERAL EN La jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	Destino fuera de México: DE PLAGAS Y ENFERMEDADE D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORA ORTADOR DEBERA PRESENTAR I S DE PROCEDENCIA O EN EL PL AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO O SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DIS ZACIÓN y teniendo a la v han cumplido con los requado como requisito para su imp	S) AS EN PAÍS DE PROCEDENCIA O DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI UNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA SPERSIÓN DE PLAGAS. Vista los productos arriba descritos. Se isitos fitosanitarios aquí descritos. Se portación.



